



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR CONDUCTO DE LA LIC. MARISOL NAJERA ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13, DE LA LEY DE JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 35, 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE CHARCAS; EXPIDEN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CHARCAS, S.L.P., PARA EL PERIODO 2021-2024.

SE INVITA A TODOS LOS CIUDADANOS HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE EDAD PERTENECIENTE A LA CIUDAD DEL CHARCAS, S.L.P, QUE SE UBIQUEN EN LAS SIGUIENTES DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA ZONA 4, INTEGRADA POR SECTOR LA LUZ, BARRIO EL GRASERO, COLONIA IMMSA, BARRIO DE LA LUZ, COLONIA EL MINERAL, COLONIA INFONAVIT.

PARA QUE PARTICIPEN EN LA CREACIÓN DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TIENEN COMO OBJETIVO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS CHARQUENSES, EN LA COLABORACIÓN, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA INCIDENCIA EN LAS DECISIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA ASISTENCIA SOCIAL Y LAS INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL REALIZA EN FAVOR DEL DESARROLLO MUNICIPAL., LA LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SON ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE ESTABLECER ACUERDOS Y CONVENIOS, CON LOS FINES DE FOMENTAR Y DEFENDER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE FORMAN DE UNA MESA DIRECTIVA COMPUESTA DE:

- XIII. UNA PRESIDENCIA;
- XIV. UNA VICEPRESIDENCIA
- XV. UNA SECRETARÍA; Y,
- XVI. TRES VOCALÍAS CON SU RESPECTIVA SUPLENCIA.

BASES

PARA FORMAR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA, SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- XXXI. SABER LEER Y ESCRIBIR;
- XXXII. HABITAR EN LA TERRITORIALIDAD CORRESPONDIENTE A LA JUNTA, O CONTAR CON AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA; PRESENTAR CARTA DE RESIDENCIA, Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- XXXIII. SER CIUDADANA O CIUDADANO, Y ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- XXXIV. NO OCUPAR NINGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, NI HABERLO OCUPADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU ELECCIÓN;
- XXXV. NO HABER SIDO INHABILITADO COMO SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO;
- XXXVI. NO OCUPAR CARGO ALGUNO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- XXXVII. NO SER MINISTRO DE CULTO, Y
- XXXVIII. NO SER DIRIGENTE, REPRESENTANTE, O FUNCIONARIO EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.
- XXXIX. PRESENTAR DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN (INE).
- XL. FIRMAR FORMATO DE REGISTRO QUE ESTAR DISPONIBLE PARA INTERESADOS EN LA SINDICATURA MUNICIPAL

TODOS LOS CARGOS DENTRO DE LA MESA DIRECTIVA SON HONORÍFICOS Y SU ACEPTACIÓN ES VOLUNTARIA.

PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTIVO, SE DEBERÁ EN TODO MOMENTO ATENDER AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL EN CUANTO A SUS MIEMBROS, CONFORMÁNDOSE **POR IGUAL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES Y EN TODO CASO, POR MAYORÍA DE MUJERES**. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ FACILITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, GARANTIZANDO EL PROMOVER, PROTEGER, Y ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO, DEBERÁ REALIZARSE SIN DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE EDAD, SEXO, ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, RAZA, ETNIA, GRUPO INDÍGENA, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRO.

LOS INTERESADOS PODRÁN REGISTRAR SUS PLANILLAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CHARCAS, S.L.P., EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE APERTURA Y LA FECHA DEL CIERRE DEL REGISTRO DE PLANILLAS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS

MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES DESDE EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2022.

CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2022, SE EMITIRÁN DICTÁMENES DE REGISTRO DE PLANILLAS PARTICIPANTES, Y LAS PLANILLAS CON LOS REQUISITOS PODRÁN REALIZAR UNA ETAPA INFORMATIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA EJERCER UN VOTO DEBIDAMENTE INFORMADO, LAS PLANILLAS DIFUNDAN SU PROGRAMA DE TRABAJO ANTE LA CIUDADANÍA Y SE DEN A CONOCER SOCIALMENTE ANTE QUIENES ASPIRAN A REPRESENTAR.

EL PLAZO PARA ESTA ETAPA INFORMATIVA INICIARÁ EL 17 DE MARZO HASTA EL 24 DE MARZO DEL AÑO 2022.

LA JORNADA ELECTIVA DE LAS JUNTAS Y EMISIÓN DEL VOTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN UBICADOS EN INSTALACIONES DE LA FERIA EL DÍA DOMINGO 27 DE MARZO DEL 2022., DE UN HORARIO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 17.00 HORAS.

PODRÁ VOTAR CUALQUIER PERSONA MAYOR DE EDAD, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y CON VECINDAD EN LA DEMARCACIÓN DEL CENTRO DE VOTACIÓN. PARA LA EMISIÓN DEL VOTO, LAS PERSONAS DEBERÁN IDENTIFICARSE POR MEDIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DICHA CREDENCIAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y PERTENECER A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

LA SECRETARIA GENERAL, DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

UNA VEZ QUE LOS RESULTADOS SEAN VERIFICADOS, **EL CABILDO** PROCEDERÁ A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS.

CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ, A 24 DE FEBRERO DE 2021.

 ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CHARCAS, S.L.P.
2021-2024
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHARCAS, S.L.P.

ADMINISTRACION 2021-2024.